



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 18/2005. (2009ED0825)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA n.º 184/09

En BADAJOZ, a VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, vistos por el Ilmo. Sr. D. LUIS CÁCERES RUIZ, MAGISTRADO-JUEZ acdta. del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos con el número 18/2005 entre las siguientes partes: Como demandante D. JOSÉ ROMERO LÓPEZ, representado por la Procuradora Sra. Escaso Silverio y asistida por el Letrado Sr. Carmona Méndez; como demandados:

- D. FRANCISCO MARÍN VIÑAS (fallecido y citados como herederos D.ª Elena Marín Piñero, D. Francisco Marín Piñero, D.ª Francisca Marín Piñero y D. Juan Marín Piñero), en rebeldía;
- D.ª VICTORIA MARÍN VIÑAS, representada por la Procuradora Sra. Alonso Díaz y asistida de Letrado;
- D. JOSÉ MARÍA MARÍN VIÑAS (fallecido y citados como herederos D. Quintín Marín Gómez, D.ª Ana Marín Gómez, D.ª Isabel Marín Gómez, D. José Antonio Marín Gómez, D.ª María Marín Gómez, D.ª Magdalena Marín Gómez, D.ª Carmen Marín Gómez), en rebeldía;
- D. PEDRO MARÍN VIÑAS (fallecido, citados como herederos D. Pedro Marín García, D.ª Ana Marín García y D.ª Juana Marín García, representados por la Procuradora Sra. Tovar Sánchez y asistidos por el Letrado Sr. Megía Quirós, y en rebeldía D.ª Cristina Marín García, D.ª Raquel Marín García, D. Manuel Marín García y D. José Marín García, éste último fallecido y citados D. Juan José Marín Murillo y D.ª Ana Belén Marín Murillo);
- D. JOSÉ ROYANO ROMERO, en rebeldía;
- D. MANUEL FERNANDO ROYANO ROMERO, en rebeldía;

FALLO

1. Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Escaso Silverio en nombre y representación de D. JOSÉ ROMERO LÓPEZ, se acuerda inscribir la titularidad de la finca registral número 12.926 del Registro de la Propiedad número tres de Badajoz, a favor de D. JOSÉ ROMERO LÓPEZ, ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad número tres de Badajoz de dicha titularidad, por haberla adquirido de los titulares registrales mediante contrato privado de compraventa de doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, cancelándose cualquier inscripción de dominio contradictoria.



2. No ha lugar a condena en costas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez acdta. que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elena Marín Piñero, Francisco Marín Piñero, Francisca Marín Piñero, Juan Marín Piñero, Quintín Marín Gómez, Ana Marín Gómez, Isabel Marín Gómez, José Antonio Marín Gómez, María Marín Gómez, Magdalena Marín Gómez, Carmen Marín Gómez, Cristina Marín García, Raquel Marín García, Manuel Marín García, JOSÉ ROYANO ROMERO, MANUEL FERNANDO ROYANO ROMERO se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario